



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y VALORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA/OPCIÓN DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL CITADO ORGANISMO, CUYOS MERITOS FUERON OBJETO DE REVISIÓN Y VALORACIÓN POR SUS RESPECTIVAS SUBCOMISIONES TÉCNICAS

ANTECEDENTES

- 1º) Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de febrero de 2024, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos respecto de las bolsas de trabajo ordinarias a 31 de octubre de 2023.
- 2º) Conforme al artículo 12.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, el número de aspirantes admitidos, iniciándose desde la puntuación más elevada y en orden descendente, cuyos méritos aportados fueron objeto de revisión y valoración por las Subcomisión Técnica Específica en la categoría de TERAPEUTA OCUPACIONAL alcanzó hasta la posición 117.
- 3º) Con fecha 22 de mayo de 2024 se declaró en vigor la bolsa ordinaria TERAPEUTA OCUPACIONAL, respecto de los plazos de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2023.
- 4º) El art. 14.2 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2012 establece que *“Excepcionalmente, si una vez entrada en vigor las bolsas de trabajo de las distintas categorías y opciones se vieran incrementadas las necesidades de provisión de puestos, el Director Gerente podrá acordar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes de conformidad con el artículo anterior, aumentando el número de aspirantes especificado en la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la categoría/opción correspondiente.”*
Finalizada la valoración y revisión por la Subcomisión Técnica Específica, se publicará una nueva resolución definitiva por orden de puntuación.”
- 5º) Dado el incremento de la demanda de provisión de puestos a través de las bolsas de trabajo temporal de y careciendo de aspirantes cuyos méritos aportados fueron objeto de revisión y valoración por las Subcomisiones Técnicas al superarse la posición referida en el punto 1º





de los antecedentes, ante esta situación excepcional surge la necesidad de acordar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes de conformidad con el citado art. 14.2.

Por tal motivo, con fecha 21 de junio de 2024, el Servicio de Selección de la Dirección General de R.R.H.H. del Servicio Murciano de Salud, formuló propuesta a la Directora Gerente del citado organismo solicitando se acordase por éste el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes para aumentar el número de aspirantes admitidos cuyos meritos fueron objeto de revisión y valoración por la subcomisión técnica específica de TERAPEUTA OCUPACIONAL.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y particularmente el artículo 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2020,

RESUELVO

Primero: Acordar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes en la bolsa de trabajo para la selección de personal temporal, correspondiente a la categoría/opción de TERAPEUTA OCUPACIONAL, con el objeto de aumentar el número de aspirantes admitidos cuyos méritos fueron objeto de revisión y valoración por la correspondientesubcomisión técnica específica.

Segundo: Exponer la presente resolución en la web www.murciasalud.es, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia") y en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).





Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
La Directora General de Recursos Humanos
M. Carmen Riobó Serván

24/06/2024 09:22:59

RIOBO SERVAN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-804eab60-311c-b781-1bb0-00505696280

